

Grupo de trabajo 2: Mercados de la UE

Acta

Lunes, 02 de diciembre de 2024 (14:30 – 16:00 CET)

Zoom

Interpretación en EN, ES, FR

Bienvenida del presidente, Pierre Commère

Haga clic [aquí](#) para acceder a la presentación del presidente.

Aprobación del orden del día y del acta de la última reunión (17.09.2024): aprobado

Puntos de acción

- **Situación de los puntos de acción de la última reunión - información**
- Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR):
 - El Secretariado celebrará un intercambio con DG MARE sobre la identificación de los miembros interesados para la reunión específica planeada sobre el sistema CATCH IT.
 - Lista de contactos enviada a MARE B4
 - El seminario virtual se celebrará en enero de 2025
- Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca:
 - El borrador de dictamen sobre el «Informe económico de 2025 sobre el sector de transformación del pescado de la UE» se presentará al Comité Ejecutivo para su consideración y posible adopción.
 - Aprobación del dictamen: 18 de septiembre de 2024
 - Respuesta a DG MARE: 14 de noviembre de 2024
- Diligencia debida:
 - El Secretariado hará un intercambio informal de opiniones con los miembros que tengan mayor interés sobre la redacción de una carta a DG MARE sobre la Directiva de Debita Diligencia en materia de Sostenibilidad Corporativa, que posteriormente se remitiría al Comité Ejecutivo para su consideración y posible aprobación mediante un procedimiento escrito.
 - El secretario general hizo consultas informales a PACT'ALIM, Oceana, Europêche, Fischverband y EJJ
 - Carta aprobada por el Comité Ejecutivo: 4 de noviembre de 2024

Reglamento de Control de la Pesca

- **Novedades sobre la labor preparatoria de la Comisión en materia de las normas adicionales de trazabilidad de los productos de pesca y acuicultura frescos y congelados y el etiquetado**



de los lotes que se adoptará mediante un acto delegado, por Anne Gautrais-Le Goff (MARE D4)

Haga clic [aquí](#) para acceder a la presentación.

El presidente recordó que se había programado la reunión de forma extraordinaria tras el interés mostrado por MARE D4 por hacer un intercambio de opiniones con las partes interesadas sobre la labor preparatoria en curso en materia de las normas adicionales de trazabilidad de los productos de pesca y acuicultura frescos y congelados y el etiquetado de los lotes que se adoptará mediante un acto delegado.

Anne Gautrais-Le Goff (DG MARE) agradeció a los miembros su disponibilidad para celebrar el intercambio sobre la labor preparatoria en curso. Las normas adicionales se introducirían mediante un acto delegado que se adoptará en el transcurso de 2025, con vistas a aplicarlas para el 10 de enero de 2026, y se centrarían exclusivamente en los productos dentro del capítulo 3 de la Nomenclatura Combinada. Aclaró que la Comisión aún no había adoptado formalmente el texto y el contenido que estaba presentando y no debía considerarse una postura oficial, sino un trabajo en progreso. El borrador del texto se había compartido previamente con los Estados miembro a través de los grupos de expertos relevantes. Animó a los miembros a que dieran su opinión sobre el texto revisado.

Explicó que las normas adicionales empleaban como base la delegación de poderes contemplada en el artículo 58, apartado 12 del Reglamento de Control de la Pesca para establecer normas sobre lo siguiente:

- 1) los requisitos técnicos mínimos para registrar y transmitir la información de trazabilidad;
- 2) métodos adicionales para el etiquetado de los lotes;
- 3) normas para aumentar la cooperación entre los Estados miembro para acceder a la información de trazabilidad;
- 4) requisitos de trazabilidad adicional para los lotes de productos que contengan varias especies y los lotes de productos que resulten de la fusión o división, y
- 5) el requisito de información sobre la zona geográfica de la captura.

Explicó que habría dos nuevos artículos en un acto delegado y que se revocarían las normas existentes sobre la trazabilidad establecidas al amparo de los artículos 66 y 67 del Reglamento de Implementación 404/2011 que se habían quedado obsoletas tras la revisión del Reglamento de Control de la Pesca.

Describió de forma somera los apartados del borrador del texto del primer artículo titulado «*Información de trazabilidad de los lotes de productos de pesca y acuicultura contemplados en el Capítulo 3 de la Nomenclatura Combinada*» y remarcó que la Comisión no trataba de ser prescriptiva con los nuevos requisitos. Podrían incluirse más detalles en los considerandos.

- Primer apartado: los sistemas que los operadores deberían instalar deben ser digitales y armonizarse con los estándares globales e internacionales para garantizar la interoperabilidad y la verificabilidad de los datos de trazabilidad.



- Segundo apartado: los operadores estarían obligados a registrar y almacenar digitalmente los datos de trazabilidad durante al menos tres años. En un inicio, los servicios de la Comisión se plantearon establecer periodos de registro diferentes para los productos frescos y los productos congelados, pero los comentarios de los Estados miembros indicaban que tal enfoque complicaría demasiado la implementación, así que se propondría un plazo de registro unificado en su lugar.
- Tercer apartado: cubriría la emisión de lotes de 30 kg como máximo hechos para varias especies. Para dichos lotes, se precisaría la información de trazabilidad sobre las tres especies que representan el mayor peso en el lote, así como la cantidad total de productos de pesca en dicho lote, en vez de cantidades por especie.
- Cuarto apartado: en el caso de los lotes con varias especies de individuos que no cumplen la talla mínima de referencia a efectos de conservación (MCRS), la información debería indicar claramente que el lote contiene individuos por debajo de la MCRS y no está previsto para consumo humano.
- Quinto apartado: en lo que concierne a la definición de «unidad de producción de acuicultura», pretende permitir que los Estados miembro se remitan a la definición de «establecimiento de acuicultura» facilitada por el Reglamento (UE) N.º 2016/429.
- Sexto apartado: trata de aclarar que, para los lotes de productos de pesca y acuicultura congelados, los requisitos de trazabilidad se aplicarían después de la fecha de aplicación del reglamento delegado. Este último apartado se redactó tras las inquietudes expresadas por los operadores durante las misiones para esclarecer los hechos llevadas a cabo por DG MARE D4, a fin de permitir que los productos congelados que no cumplen los nuevos requisitos de trazabilidad puedan comprarse con bastante antelación antes de colocarse en el mercado.

El representante de la Comisión describió brevemente los apartados del borrador del texto del segundo artículo, titulado «*Etiquetado de los lotes de productos de pesca y acuicultura*», y remarcó la importancia de etiquetar los lotes para garantizar su trazabilidad en toda la cadena de suministro.

- Primer apartado: cada lote debe etiquetarse claramente.
- Segundo apartado: como mínimo, los lotes deben etiquetarse con un número de identificación único.
- Tercer apartado: permite que el etiquetado se coloque en cada lote con una herramienta de identificación, como un código QR, un código de barras o un chip electrónico que le dé una identificación única y facilite su trazabilidad. Las herramientas de identificación de los lotes deberían desarrollarse basándose en estándares y especificaciones reconocidos internacionalmente, como los estándares GS1.

Asimismo, el representante de la Comisión aprovechó la oportunidad para contar someramente las novedades sobre el progreso del trabajo para el estudio sobre la trazabilidad de productos de pesca y acuicultura específicos contemplado en el apartado 9 del artículo 58 del Reglamento de Control de la Pesca revisado. Informó de que los términos de referencia del estudio se estaban finalizando. Le dio las gracias al MAC por el dictamen facilitado al respecto, y subrayó que se habían tenido en cuenta las recomendaciones. Se espera que el estudio se lance el primer semestre de 2025 y los últimos 18 meses, a fin de permitir que los servicios de la Comisión desarrollen el futuro acto delegado con suficiente antelación para que se aplique para el 10 de enero de 2029.



Destacó que los dos borradores de los artículos presentados formarían parte de un acto delegado más amplio en materia de las normas de implementación del Reglamento de Control de la Pesca revisado.

- **Intercambio de opiniones**

Pim Visser (NOVA) expresó su preocupación sobre las posibles discrepancias en la interpretación de las disposiciones de control de la pesca seguidas por los legisladores e inspectores nacionales en comparación con los servicios de la Comisión. El Sr. Visser alegó que era importante garantizar que había una interpretación común entre todos los órganos regulatorios y partes interesadas. Se preguntaba si DG MARE D4 preveía acciones específicas para garantizar que haya una interpretación común.

Anne Gautrais-Le Goff (DG MARE) respondió que su unidad seguía disponible para abordar las posibles preguntas planteadas por los Estados miembro y las partes interesadas. DG MARE D4 lleva a cabo auditorías y misiones de verificación periódicas en toda la Unión Europea para garantizar que los Estados miembro implementan las normas de la misma forma y controlan que los operadores hagan lo mismo. Dichas medidas seguirán llevándose a cabo. Además, en lo que respecta a las normas de trazabilidad, en el pasado, DG MARE D4 mantenía un «documento sobre preguntas frecuentes» que podría actualizarse de conformidad con las normas revisadas. Recordó que, en una oportunidad previa, DG MARE D4 respondió a varias preguntas por escrito enviadas por el MAC. Expresó su disponibilidad para continuar haciendo intercambios sobre otras preguntas.

Giorgio Rimoldi (Unione Italiana Food) recordó que el marco legislativo dividía los productos de pesca y acuicultura en dos grupos: el capítulo 03 y el capítulo 16 de la Nomenclatura Combinada, aunque la presentación se refiriera a «fresco y congelado» y a «procesado/conservado y preparado». En la práctica, hay productos —como las anchoas saladas— que se clasifican en el capítulo 03 y que se han transformado en parte. El Sr. Rimoldi quería saber si, conforme al acto delegado, habría normas específicas para estos tipos de productos.

Anne Gautrais-Le Goff (DG MARE) aclaró que la terminología utilizada en la presentación trataba de facilitar la comprensión del asunto, especialmente para las personas no expertas, al referirse a los productos del capítulo 03 como «frescos y congelados» y a los productos del capítulo 16 como «procesados». El acto delegado cubriría todos los productos del capítulo 03 de la Nomenclatura Combinada. Añadió que hacer un cambio en la clasificación de la Nomenclatura Combinada implicaría una decisión legislativa por parte de los colegisladores.

Àngels Segura Unió (AECOC) se preguntaba sobre la diferencia de enfoque en los dos artículos. Si bien los servicios de la Comisión no buscaban ser prescriptivos, el borrador del segundo artículo hacía una referencia explícita a los estándares GS1. La Srta. Segura quería saber si había un motivo para la diferencia de enfoque, ya que el borrador del primer artículo no menciona estándares específicos.

Anne Gautrais-Le Goff (DG MARE) mantuvo que la Comisión no trata de imponer requisitos prescriptivos para los sistemas de trazabilidad, si bien algunos Estados miembro expresaron su preferencia por unas normas más detalladas para los sistemas de trazabilidad. Por otro lado, durante las misiones para esclarecer hechos, los representantes de la Comisión se toparon con que, cuando



se etiquetan los lotes, muchas compañías utiliza códigos QR y códigos de barras basados en los estándares GS1, motivo por el que se mencionan estos estándares en el borrador del segundo artículo sobre etiquetado.

El presidente recordó que, antes de la reunión, FRUCOM envió una pregunta por escrito al Secretariado sobre los requisitos para las unidades de producción de acuicultura, especialmente aquellas fuera de la UE.

Anne Gautrais-Le Goff (DG MARE) recordó que, conforme al borrador del texto, había una referencia a la definición del «establecimiento de acuicultura» del Reglamento (UE) N.º 2016/429. La Comisión también podría adoptar el enfoque de no incluir nuevos términos en la definición de la «unidad de producción de acuicultura» si se determina que la definición de «establecimiento de acuicultura» no es de ayuda. De lo contrario, la Comisión podría ofrecer una definición nueva; sin embargo, según su opinión, era más apropiado ofrecer definiciones legales en el acto legislativo básico principal en vez de en los delegados. Añadió que algunos Estados miembro expresaron su preferencia por una definición más estadística de «unidad de producción de acuicultura», pero que, según su opinión, seguir la definición facilitada por la Ley de Salud Animal resultaría valioso.

João Pereira (FRUCOM) agradeció la respuesta e informó de que su organización lo trataría internamente antes de dirigirse de nuevo a la Srta. Gautrais-Le Goff.

- **Pasos a seguir**

Como forma de avanzar, el presidente propuso proceder con una recopilación de comentarios de los miembros que permita formular recomendaciones que ayuden a DG MARE a preparar el próximo acto delegado. El presidente también propuso hacer un seguimiento con la Srta. Gautrais-Le Goff en la siguiente reunión.

Anne Gautrais-Le Goff (DG MARE) expresó su disponibilidad para informar de las novedades en la siguiente reunión y subrayó la importancia de colaborar estrechamente. Explicó que el objetivo era finalizar el borrador del texto del próximo acto delegado para que se adoptara lo antes posible en 2025, dado que las normas deberían aplicarse para enero de 2026.

Ruegos y preguntas

- **Presentación de los nuevos requisitos de trazabilidad para los productos de pesca y acuicultura conforme al capítulo 03 de la Nomenclatura Combinada, por Guus Pastoor (AIPCE-CEP)**

Haga clic [aquí](#) para acceder a la presentación.

El presidente informó de que, antes de la reunión, AIPCE-CEP solicitó la oportunidad de presentar su perspectiva sobre los próximos requisitos de trazabilidad para los productos del capítulo 03. El presidente confirmó con el Grupo de Trabajo la relevancia de proceder con la presentación mencionada.



Guus Pastoor (AIPCE) remarcó que los nuevos requisitos de trazabilidad presentaban dificultades para las empresas de procesamiento y comercialización. Las pequeñas empresas lo tendrían complicado para implementar las normas, mientras que las grandes empresas cuestionaban la relevancia de los nuevos requisitos. El Sr. Pastoor recordó que el objetivo del Reglamento de Control de la Pesca era garantizar productos legales y seguros, mientras que ya había otras legislaciones con objetivos similares. Procedió a describir los cinco puntos principales.

Primero, sobre la creación de los primeros lotes, el Sr. Pastoor remarcó que hay un desequilibrio entre las empresas en cuanto a su capacidad de digitalizar sus procesos. Por lo tanto, era importante dar flexibilidad a la definición de los primeros lotes, especialmente para las pequeñas empresas que quizá carezcan de los recursos para implementar los sistemas digitales requeridos de forma independiente. Debería haber un «enfoque de control de acceso» que permita a las empresas delegar la formación del primer lote a actores de la parte inferior de la cadena. Esto aliviaría la carga administrativa y reduciría las consecuencias en los operadores más pequeños.

Segundo, sobre la responsabilidad de los importadores de la UE, el Sr. Pastoor destacó las dificultades a que se enfrentaban los importadores de la UE cuando solicitaban la definición de la información del primer lote para la exportación a la UE. El Reglamento de Control de la Pesca debería aprovechar los marcos existentes —como el Reglamento sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada— para evitar duplicar medidas. Debería reevaluarse el proceso de importación para garantizar que se recaba información concisa y práctica sin socavar la competitividad de la UE, ya que los importadores de la UE se enfrentarían a una desventaja competitiva al requerir información adicional a los documentos estándar reconocidos internacionalmente.

Tercero, en lo que respecta a la agrupación de los lotes, el Sr. Pastoor indicó que hay empresas pesqueras con capturas de varias embarcaciones o capturas con varias especies, así como empresas de acuicultura con varias unidades de producción en las que no sería viable técnicamente separarlas antes o durante la creación del primer lote. El acto delegado debería permitir la agrupación de lotes y ofrecer directrices para su formación. Agradeció que la Comisión estuviera planeando requerir la información de trazabilidad de las tres especies principales por peso, lo que, según su opinión, suponía un paso en la dirección correcta, si bien se precisaba más flexibilidad.

Cuatro, en lo que respecta a la trazabilidad interna durante el procesado, el Sr. Pastoor expresó su preocupación sobre la posible interferencia con los sistemas de trazabilidad interna ya establecidos por motivos de seguridad alimentaria. La creación de lotes para productos intermedios durante el procesamiento para cumplir el Reglamento de Control de la Pesca resultaría innecesario y engorroso. Según su opinión, los puntos de control de trazabilidad deberían centrarse en la entrada y salida de los productos de las instalaciones de procesamiento, lo que permitiría una trazabilidad eficiente y, a su vez, respetaría las prácticas de producción y rutinas de procesamiento existentes.

Quinto, en lo que respecta a la libertad de metodología, el Sr. Pastoor hizo hincapié en la necesidad de flexibilidad en las herramientas técnicas utilizadas en toda la cadena de suministro. Según su opinión, debería permitirse que los operadores reetiqueten los lotes e introduzcan sus propios sistemas de identificación para armonizarlos con sus sistemas de almacenamiento y seguimiento



internos. Dicha libertad sería esencial para garantizar la compatibilidad y la eficiencia entre los diferentes actores de la cadena de suministro.

El presidente señaló a la atención la importancia de las misiones para esclarecer los hechos llevadas a cabo por los funcionarios de DG MARE y los consultores seleccionados para comprender adecuadamente las implicaciones prácticas de las normas propuestas. El presidente también animó a DG MARE a mantener el diálogo con las partes interesadas.

Anne Gautrais-Le Goff (DG MARE) respondió que era consciente de varias de los motivos de preocupación planteados por el Sr. Pastoor. En lo que respecta a la flexibilidad para los operadores, los servicios de la Comisión estaban tratando de desarrollar normas con valor añadido al tiempo que evitaban cargas innecesarias para los operadores y adoptar un enfoque «único». Con esto en mente, las normas del acto delegado no serían prescriptivas para ningún sistema de trazabilidad digital específico, lo que permitiría a las empresas adoptar soluciones compatibles con sus operadores. Las misiones para esclarecer los hechos demostraron que muchas empresas ya disponían de sistemas digitales. Añadió que, conforme al apartado 12 del artículo 58 del Reglamento de Control de la Pesca, la Comisión podía establecer más normas sobre la trazabilidad de los lotes tras su entrada al mercado, mayor cooperación entre los Estados miembros sobre el acceso a la información de los lotes o las zonas geográficas, pero optó por no hacerlo.

En lo que respecta a la transferencia de información por parte del primer operador, expresó su disponibilidad para tratar el asunto con los Estados miembro. Dado que los registros de pesca serán electrónicos, la transferencia de información al primer comprador debería ser relativamente sencilla. Las partes interesadas deben informar a sus autoridades nacionales sobre las posibles dificultades de acceder a esta información. En el caso de las importaciones, el representante de la Comisión recordó que la intención no es crear normas adicionales. Se tendrán en cuenta el sistema CATCH IT, los portales focales de seguridad y otros elementos. Expresó su disponibilidad para trabajar junto a los operadores en el desarrollo de soluciones que tengan en cuenta las complicaciones relativas a la comercialización.

El presidente, en lo que respecta a los intercambios con las autoridades nacionales sobre facilitar el acceso a los datos de los registros de pesca electrónicos, mencionó que se encontraron dificultades cuando se abordó con las autoridades francesas.



Resumen de puntos de acción

- Reglamento de Control de la Pesca
 - o El Secretariado recabará los comentarios de los miembros sobre las próximas normas adicionales para la trazabilidad de los productos de pesca y acuicultura frescos y congelados y el etiquetado de lotes, lo que permitirá considerar un borrador de dictamen en la próxima reunión.
 - o Intercambio de seguimiento con la Srta. Anne Gautrais-Le Goff (MARE D4) que se programará conforme al borrador del orden del día de la próxima reunión.



Lista de asistencia

Representante	Organización	Papel
Adrien Simonnet	Union du Mareyage Français (UMF)	Miembro
Alexandre Bonneau	SNCE	Miembro
Alfonso Menoyo	Europêche	Miembro
Amélie Laurent	Oceana	Miembro
Àngels Segura Unió	AECOC	Miembro
Anna Rokicka	Polish Association of Fish Processors (PSPR)	Miembro
Anne Gautrais-Le Goff	European Commission	Experto
Anne-France Mattlet	Europêche	Miembro
Antonio Recuna	Conxemar	Miembro
Aodh O'Donnell	IFPO	Miembro
Arthur Yon	FROM Nord	Miembro
Caroline Gamblin	PACT'ALIM	Miembro
Cristina Borges	Portugal	Observador
Elena García Caballero	Spain	Observador
Fanny Devaux	European Fisheries Control Agency (EFCA)	Observador
Gaëtane Le Breuil	European Fishmeal	Miembro
Gerd Heinen	European Commission	Experto
Giorgio Rimoldi	Unione Italiana Food / ANCIT	Miembro
Guus Pastoor	EU Fish Processors and Traders Association (AIPCE)	Miembro
Hommel Kassa	SNCE	Miembro
Iñigo Azqueta Ruiz-Gallardón	FEICOPESCA / ANFACO-CECOPECA	Miembro
Isabel Alonso Cabezas	Spain	Observador
Janne Posti	Conxemar	Miembro
Javier Ojeda	Federation of European Aquaculture Producers (FEAP)	Miembro
Jens Høj Mathiesen	Danish Seafood Association	Miembro
Joanna Żurawska-Łagoda	Poland	Observador



Representante	Organización	Papel
João Pereira	FRUCOM	Miembro
John Lynch	Irish South & East Fish Producers Organisation (ISEFPO)	Miembro
Justina Radzewicz	Poland	Observador
Katarina Sipic	EU Fish Processors and Traders Association (AIPCE) / European Federation of National Organizations of Importers and Exporters of Fish (CEP)	Miembro
Lara Bermúdez	Conxemar	Miembro
Laure Guillevic	WWF	Miembro
Luis García	Conxemar	Miembro
Malgorzata Kieliszewska	Poland	Observador
Maria Jose Cornax	European Fisheries Control Agency (EFCA)	Observador
Maria Spatioti	EuroCommerce	Miembro
María Luisa Álvarez Blanco	FEDEPESCA	Miembro
Massimo Bellavista	COPA COGECA	Miembro
Maximilian Schwarz	Market Advisory Council (MAC)	Secretaría
Mike Turenhout	Visfederatie	Miembro
Mirta Novak	Croatia	Observador
Mo Mathies	North Western Waters Advisory Council	Observador
Myfanwy Cortis	Malta	Observador
Nadia Ruiz	European Fisheries Control Agency (EFCA)	Observador
Olivier Hottlet	FRUCOM	Miembro
Patrick Murphy	Irish South & West Fish Producers Organisation	Miembro
Pedro Galache	European Fisheries Control Agency (EFCA)	Observador
Pedro Reis Santos	Market Advisory Council (MAC)	Secretaría
Pierre Commère	PACT'ALIM	Presidente
Pim Visser	NOVA	Miembro
Poul Jensen	Danish Seafood Association	Miembro
Rafael Piñero Scapachini	EuroCommerce	Miembro





Market Advisory Council

Representante	Organización	Papel
Roberto Alonso	ANFACO-CECOPECA	Miembro
Sarah Hautier	EuroCommerce	Miembro
Sergio López García	OPP7 Burela	Miembro
Sofía Gómez	FEDEPESCA	Miembro
Szilvia Mihalfy	Federation of European Aquaculture Producers (FEAP)	Miembro
Thibault Pivetta	European Mollusc Producers Association (EMPA)	Miembro
Thomas Kruse	Danish Fishers Producer Organisation / Danish Pelagic Producer Organisation	Miembro
Vanya Vulperhorst	Oceana	Miembro
Yas Farjad	France	Observador
Yves Reichling	Feedback EU	Miembro

